



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0801/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000075, Ent. N° 0029/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura - (MEC) relacionados con el convenio marco a suscribirse con la Universidad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que el objeto del convenio consiste en que ambas partes reconocen la importancia y conveniencia de potenciar los esfuerzos para lograr excelencia en sus actividades, con la finalidad de cumplir cabalmente con los respectivos objetivos estratégicos;

2) que asimismo se comprometen a establecer y desarrollar relaciones de cooperación y colaboración a través de distintos medios, y las partes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, proyectos y programas de cooperación en aspectos de interés común, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes;

3) que las partes se comprometen a aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de los convenios, de acuerdo a la disponibilidad de las partes;

4) que el Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogable en forma automática, mientras ninguno de sus integrantes manifieste lo contrario, y una vez comunicada esa intención, continuará por 3 meses, y no afectará los programas o proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que cada una de las partes designará un responsable, conformando una Comisión de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones que se adopten en el marco del presente Convenio y la coordinación y organización de actividades que se originen por los acuerdos complementarios quedarán a cargo de las personas designadas a tal fin por las partes;

6) que las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra, a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo de actividades en la Unidad Asociada;

7) que asimismo, el material de difusión y comunicación vinculado al proyecto deberá evidenciar la participación del MEC en igual proporción y visibilidad que los demás contratantes, mediante el logotipo y teniéndose en cuenta el "Manual de Marca MEC", que se considera parte integrante del presente Convenio;

8) que el MEC dictó resolución N° 1525/021, de 23 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba el texto del convenio a celebrarse ad – referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: 1) que la Universidad de Montevideo es una asociación civil organizada y constituida de conformidad con la leyes de República, dedicada a la formación e investigación a nivel terciarios y a la promoción de la cultura y el desarrollo social en sus diversas expresiones;

2) que el artículo 33, literal D), numeral 24) del TOCAF, habilita a la contratación directa por parte de organismos señalados en el A° 451 de la ley 15.903 (donde está incluido el MEC), cualquiera sea su modalidad, con instituciones de nivel terciario habilitadas por la normativa vigente, *"cuando el objeto refiera a la capacitación y mejora de las aptitudes laborales del personal que cumple funciones en el organismo contratante"*;

3) que, de suscribirse convenios específicos o complementarios en base al presente acuerdo marco, los gastos derivados de



TRIBUNAL DE CUENTAS

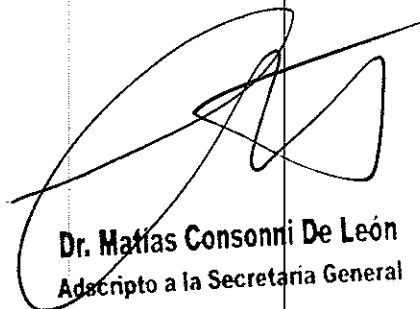
los mismos deberán ajustarse al objeto referido en la mencionada norma y ser remitidos a este Tribunal o al Contador Auditor destacado, según corresponda, de acuerdo al monto y a su naturaleza;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el artículo 211 lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al convenio marco proyectado;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3) de la presente;
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MEC; y
- 4) Devolver las actuaciones.

DG



Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General